

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 030 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL 660.

Entró en la Sesión 16/03/06

Girado a la Comisión P/R LEY SANCIONADA
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

AS 030/06

Dpto. Asst. Sec.
15/03/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

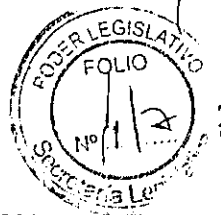
^{Sustituyese}
ARTICULO 1°.- ~~Modifícase~~ el inciso a) del Anexo I de la Ley Provincial ~~660~~ ~~que~~ ~~quedará redactado de la siguiente manera:~~ ^{por el siguiente texto:}
"a) inmueble sito en calle S. S. M. M. T. Víctor Hugo Juárez N° 6061, Departamento Río Grande, identificado como Sección Catastral "P", Macizo 34, Parcela 1".

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ushuaia, 05 de Septiembre de 2005.

Sr. Presidente de la Legislatura Provincial

Dn. Hugo COCCARO

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud, a fin de informarle, que debido a inconvenientes que se produjeran para el pago de servicios del inmueble sito en la ciudad de Río Grande, afectado a esta Legislatura Provincial mediante Ley N° 660, me constituí ante los distintos entes prestatarios de servicios (Agua corriente, Energía Eléctrica, Gas, etc), donde constaté, que los domicilios que obran en los registros de los citados prestadores no eran coincidentes.

En virtud de lo expuesto, y tras haber efectuado una constatación del domicilio en cuestión, solicite a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Río Grande la confirmación del domicilio, siendo informado por el Director del área respectiva que el inmueble que generara la consulta se encuentra identificado como:

Departamento Río Grande

Sección Catastral "P"

Macizo 34

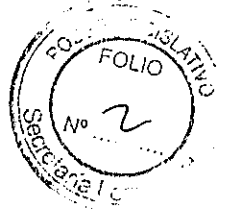
Parcela 1

Calle S.S.I.M.M.T. Víctor Hugo Juárez N° 6061.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

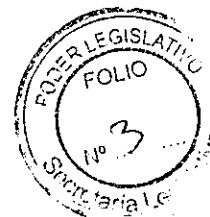


Atento a ello y advirtiendo que existe una discrepancia, en lo que respecta al inmueble mencionado en el anexo I de la Ley 660, entiendo deberían implementarse las medidas administrativas necesarias, tendientes a subsanar la misma, para posteriormente cumplimentar la correcta inscripción catastral ante el Municipio Riograndense y los entes prestatarios de servicios.

Se deja constancia, que acompaña a la presente, Informe del Director de Catastro de la Municipalidad de Río Grande; así como la respectiva planilla catastral.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS , Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modificase el inciso a) del Anexo I de la Ley Provincial Nº 660 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) inmueble sito en calle S. S. M. M. T. Victor Hugo Juarez Nº 6061, Departamento Rfo Grande, identificado como Sección Catastral “P”, Macizo 34, Parcela 1”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ANEXO I

DETALLE DE LOS BIENES INMUEBLES AFECTADOS A LA
LEGISLATURA PROVINCIAL



- a) Residencia sita en el barrio ex-campamento YPF, calle Juarez Víctor Hugo N° 5965 (ex Casa N° 7285) partida inmobiliaria 00016142 sección catastral P Macizo 53 Parcela N° 2 Río Grande.
- b) Departamento sito en Avenida Maipú 1319 Dpto. 6 de la ciudad de Ushuaia.

030/06 -



LEY N° 660

LEGISLATURA: AFECTACIÓN DE INMUEBLES AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.

Sanción: 16 de Diciembre de 2004.
Promulgación: 12/01/05 (De Hecho).
Publicación: B.O.P. 21/01/05.

Artículo 1°.- Decláranse afectados al uso y funcionamiento de la Legislatura Provincial, sus autoridades, y los señores legisladores, de conformidad con la Resolución que oportunamente dicho Cuerpo dictará, los bienes inmuebles descriptos en la nómina del Anexo I que integra la presente.

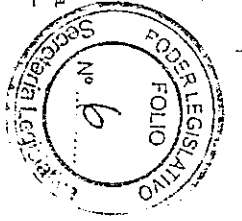
Artículo 2°. A través de sus distintas autoridades y Comisiones Permanentes, la Legislatura Provincial:

- a) Ordenará el Registro Patrimonial de los bienes afectados bajo su órbita;
- b) propiciará ante las autoridades administrativas del Poder Ejecutivo que resultaren competentes, el desarrollo y consumación de todos los trámites conducentes a la regularización del estado dominial de los inmuebles involucrados.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Aerac Proyecto

Contribuyente: E.P. BOIS LUIS ALBERNO
 Cuentas : 91776965 / 1
 Part: 00016121
 Uf: 0000 Leg.: 0986700
 Dpto Edificio:
 Anio: 03
 Alta 24 10 95 dd mm aa



Loc: RIO GRANDE C: S: P M: 34 P: 1 SP: UF: 0000 Leg.: 0986700
 Calle: JUAAREZ VICTOR HUGO Cd. Calle 336 Pta 6061 Piso
 Ind. Título de Prop. 0 (0=Nº/1=SI/2=Rest.) 59.19 Edificio:
 Frente: Sup. Terr.: 475.06 Edif.: 21661.27 Anio: 03
 VALUAC.: Terreno: 12220.09 Anio: 94 Mejora: Alta 24 10 95 dd mm aa
 Condominio : NO (SI/NO)
 Categ.: 01 Zona: % Edif.: 000 Indic. Obra Construcc.: 0
 Serv. Municip.: BYL: SI CVP: SI REC: SI PAV: SI
 Codigos de Exencion
 Inmobiliario: 00 Pago Anual INM: NO
 Serv. Municip: 00 Pago Anual SMU: NO
 Dcho. Constr.: 00 Indicativo 1843:

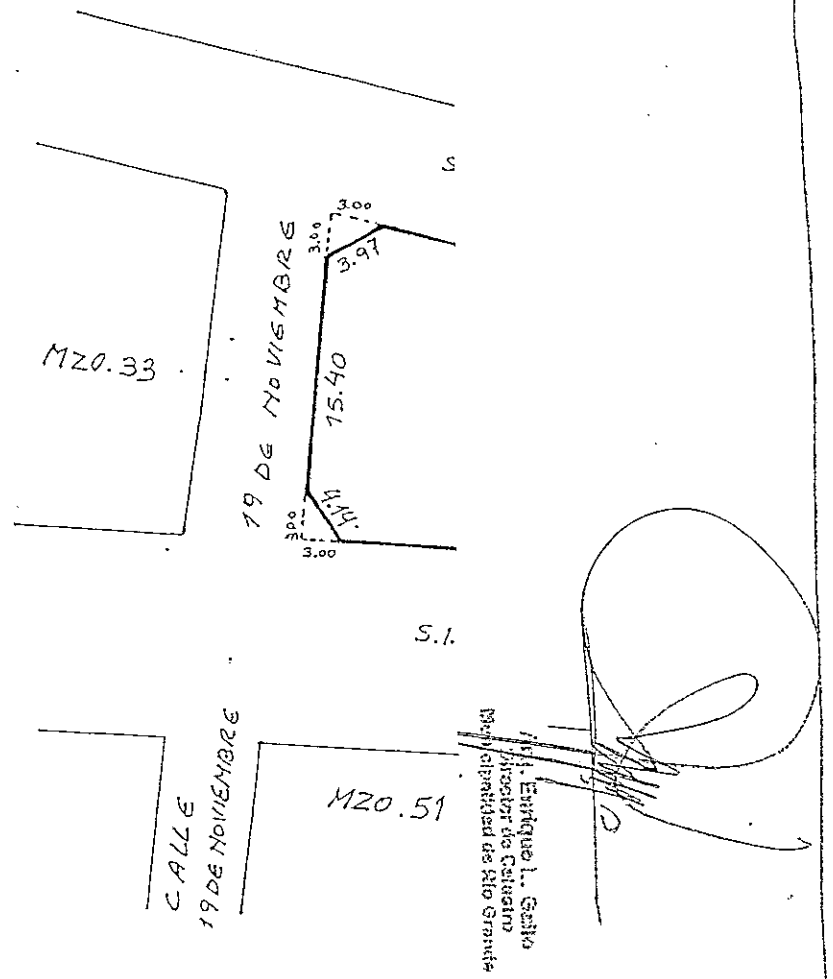
Direccion de Computos MRG <ESC> Salida sin Procesar

Mensura por lo parentís 772-3-98.

Repartimiento Rio GRANDE
 Parcela 34
 Parcela 1,

Señalada del Inmueble:
 S.S.I. N.M.T. Victor Hugo JUAREZ
 He 6061.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO S
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 2-3-98 (MZO.34)

